

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-01203-00
DEMANDANTE: ALBA PERDOMO
DEMANDADO: SANTIAGO RIVERA

Téngase en cuenta que la curadora ad-litem de los herederos indeterminados del señor GERMAN CORTES RIVERA, se notificó personalmente el 19 de octubre de 2020, quien en el término legal de traslado contestó la demanda y propuso excepciones, las cuales fueron descorridas en término.

De conformidad con la Sentencia C-083 de 2014, se señala como gastos de curaduría la suma de \$270.000 m/cte., que deberá cancelar la parte demandante. Acredítese su pago.

Ahora, sería del caso continuar con el trámite del proceso, no obstante, advierte el Despacho que a la fecha, el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá, no ha dado cumplimiento a lo solicitado en audiencia de fecha 27 de enero de 2020, así entonces, por secretaría ofíciase nuevamente en los términos del oficio No. 0127 radicado el 31 de junio de 2020. **Ofíciase por secretaría.** (Anéxese copia del presente auto y de los folios 169,173 y 174)

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **09 de diciembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario